

Concordia Magdalena, 1 de diciembre de 2020

Señora:
YAVIDIS CASTRO CERA
Secretaria del Alcalde Municipal de Concordia Magdalena
E.S.D

Reciba Cordial Saludo.

La suscrita Yomaira Colón Ortiz, en mi condición de secretaria del honorable Concejo Municipal de Concordia Magdalena, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, con el fin de hacerle entrega del acuerdo N.º 009 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 04 DEL 5 DE JULIO DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA”**

Dicho acuerdo fue aprobado en sus respectivos dos debates reglamentarios.

Cordialmente,

Yomaira Colón

YOMAIRA ESTER COLON ORTIZ
Secretaria del Concejo Municipal

CONCORDIA NIT. 819003225-5
RECIBI: *Yavidis Castro*
HORA: *11-45 PM*
FECHA: *03-12-20*

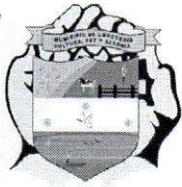


concejodeconcordia@gmail.com



Carrera 4 N°5A -18 Palacio Municipal
Concordia-Magdalena





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE
CONCORDIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 819.004.878 -9



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CONCORDIA MAGDALENA**

CERTIFICA

Que el acuerdo N.º 009 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 04 DEL 5 DE JULIO DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA**” Se le realizaron sus respectivos dos (2) debates reglamentarios, el primero de ellos en la comisión segunda de presupuesto y crédito público realizado el día 26 del mes de noviembre del año 2020 y el segundo debate realizado en plenaria el día 30 de noviembre del año 2020, tal como lo estipula la ley 136 de 1994.

Yomaira Colon Ortiz

YOMAIRA ESTER COLON ORTIZ

Secretaria del Concejo Municipal de Concordia Magdalena.



concejodeconcordia@gmail.com



Carrera 4 N°5A -18 Palacio Municipal
Concordia-Magdalena





ACUERDO N° 009

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 04 DEL 5 DE JULIO DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 49, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

Parágrafo: *Impuesto de Industria y Comercio Consolidado:* De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario municipal acuerdo 04 de 2019.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente: (Decreto 1091 de 2020 numeral 3 artículo 2.1.1.20)



concejodeconcordia@gmail.com



Carrera 4 N°5A -18 Palacio Municipal
Concordia-Magdalena





Formato 2 de acuerdo al Decreto Reglamentario.

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Distrito o Municipio
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario.)

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Concordia establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2019,

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
80%	15%	5%

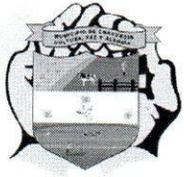


concejodeconcordia@gmail.com



Carrera 4 N°5A -18 Palacio Municipal
Concordia-Magdalena





ARTÍCULO 2. Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en el Acuerdo 04 de 2019.

ARTÍCULO 3. Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1625 de 2016. Por lo cual, se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

ARTÍCULO 4. Efectos Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

ARTÍCULO 5. Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

ARTÍCULO 6. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

**DADO EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL A LOS 30 DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.**

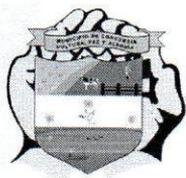


concejodeconcordia@gmail.com



Carrera 4 N°5A -18 Palacio Municipal
Concordia-Magdalena





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE
CONCORDIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 819.004.878 -9



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Wendy Lorena Polo Salas

WENDY LORENA POLO SALAS

Presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Concordia -
Magdalena.

(AUSENCIA JUSTIFICADA)¹

LIZ VANEZA TORREGROZA POLO

Primer vicepresidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de
Concordia - Magdalena.

Eladio Camacho Meza

ELADIO CAMACHO MEZA

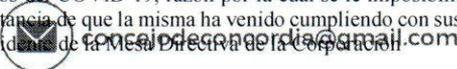
Segundo vicepresidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de
Concordia - Magdalena.

Yomaira Colón Ortiz

YOMAIRA COLÓN ORTIZ

Secretaria del Concejo Municipal de Concordia Magdalena.

¹ La honorable concejal Liz Vaneza Torregroza Polo no se encuentra presente en el municipio de Concordia - Magdalena por motivos del COVID 19, razón por la cual se le imposibilita firmar el presente acuerdo municipal; sin embargo, se deja constancia de que la misma ha venido cumpliendo con sus funciones de carácter constitucional y legal como primer vicepresidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Concordia - Magdalena.



Carrera 4 N. 5A - Palacio Municipal
Concordia-Magdalena





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 819.003.225-5



SANCION

El Alcalde del Municipio de Concordia Magdalena, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo de la ley 136 de 1914 sanciona el **ACUERDO N° 009 DEL 30 Noviembre 2020.**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°004 DEL 5 DE JULIO DE 2019 PARA LA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA”

Para constancia se firma en el municipio de Concordia Magdalena, el día 11 días del mes de Diciembre 2020.


ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS
Alcalde Municipal

En cumplimiento a los artículo 81,82 de la ley 136 de 1994, envíese copia a la Gobernación del Magdalena para su revisión jurídica, a la Gaceta oficial para su publicación y al Concejo Municipal.


LINA MARCELA ORTEGA BARRIOS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Proyecto y elaboro: Lina Ortega: Secretaria de Gobierno -Alcaldía concordia



Una CONCORDIA para
TODOS Y TODAS
ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS

alcaldia@concordia-magdalena.gov.co

Carrera 4 No. 5A - 18 Palacio Municipal
www.concordia-magdalena.gov.co

Alcaldía de Concordia @alcaldieconcordia +57 318 348 4691



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 819.003.225-5



EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA.

Que siendo las (02:00pm) horas del día 11 del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades certifica que se fijó en la cartelera ubicada en el pasillo del palacio Municipal en el primer piso mano izquierda (entrada del edificio).el Acuerdo N°008 Del 25 Noviembre 2020) del concejo Municipal de Concordia Magdalena **ACUERDO N° 009 DEL 30 NOVIEMBRE 2020.**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 04 DEL 05 DE JULIO DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA”

La presente se expide en concordia magdalena, el día 11 de Diciembre 2020.

LINA MARCELA ORTEGA BARRIOS
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyecto Y Elaboro: Lina Marcela Ortega Barrios



Una CONCORDIA para
TODOS Y TODAS
EL SEÑOR JOSÉ BARRALLA BARRIOS

alcaldia@concordia-magdalena.gov.co
Carrera 4 No. 5A - 18 Palacio Municipal
www.concordia-magdalena.gov.co

Alcaldía de Concordia @alcaldiaconcordia +57 318 348 4691